

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 57

VIERNES 7 DE MARZO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Marzo de 1947
AÑO XII NUM. 60

Núm. 750

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de febrero de 1947
por la que se dictan normas sobre el precio de los productos vínicos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de frenar la especulación seguida en los comienzos de la presente campaña vitivinícola, que amenazaba producir serios perjuicios en esta rama de la economía nacional, se dictó la orden ministerial de 14 de Octubre de 1946, tasando la uva y el vino corriente, y consecuente con la misma, la de 5 de diciembre del propio año, por la que se tasaron los vinos y productos vínicos en su totalidad.

Logrados, en parte los propósitos perseguidos, se estima conveniente en los momentos actuales dictar nuevas normas concediendo una mayor libertad para la producción y comercio de esta compleja rama de la economía, limitando la fijación de precios a los de venta al público de aquellos vinos que, por sus características y condiciones, puedan afectar mas directamente a las clases necesitadas.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establece como precio máximo para la venta al público de los vinos corrientes o comunes, sanos y potables, blancos y tintos, de consumo a granel y con graduación alcohólica hasta once grados inclusive, el de 2'80 pesetas litro, en cuyo precio se considerarán incluidos los impuestos legales autorizados para esta clase de bebidas y especificados en la norma segunda de las dictadas por la Secretaría Técnica de este Ministerio con fecha 19 de diciembre de 1946.

Este precio máximo de consumo al público podrá ser incrementado en 0'20 pesetas por litro por cada grado o fracción de grado alcohólico que sobrepase de los once grados antes expresados.

Art. 2.º En los casos especiales de vinos que reúnan, juntamente con las características expresadas en el artículo anterior, otras típicas de calidad, y una bien localizada zona de consumo, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas podrá elevar a la Secretaría Técnica de este Ministerio propuesta de precios especiales de venta al público quedando autorizada esta para resolver en cada caso en la forma procedente.

Art. 3.º Todos los establecimientos donde se expendan al copeo vinos de las características fijadas en el artículo primero, estarán también obligados a venderlos a granel al público a los precios fijados en el expresado artículo.

Art. 4.º Se autoriza a la Secretaría Técnica de este Ministerio para dictar las disposiciones aclaratorias precisas y resolver las incidencias que puedan producirse en la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 5.º Se derogan las Ordenes ministeriales de 14 de octubre y 5 de diciembre de 1946, quedando en consecuencia y a partir de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», libres de precio y comercio en producción, transacciones y venta los productos vínicos, en cuanto no se opongan a lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la presente Orden, y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de agosto de 1946, que continuará en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de Febrero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario técnico de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 818

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Córdoba don Antonio Navas Romero, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad denominada «El Torcal», sita en la Sierra Gallinera, del término municipal de Priego, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 5 de Marzo de 1947.—
El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 815

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 del mes actual, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Enero anterior.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos	1'19
Id. de cebada de 4 kilogramos	5'47
Id. de paja de 6 kilogramos	1'15
Kilogramo de carbón	0'71

Id. de leña 0'25
Litro de aceite 5'10
Id. de petróleo 1'75

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 de Febrero de 1947.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 816

Talleres Protésicos Dentales

Para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas y productores que prestan sus servicios en Talleres Protésicos dentales, se hace público que por la Dirección General de Trabajo, se ha dispuesto que las relaciones laborales en los citados Talleres se regirán por la Reglamentación Siderometalúrgica, en tanto no se dicten normas específicas para la citada actividad.

Córdoba a 4 de Marzo de 1947.—
El Delegado de Trabajo, J. Moldenhauer.

Cedula para la notificación del embargo de fincas

Núm. 812

Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de Villaharta.—Contribución Urbana fiscal.—Año de 1942-46.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa sita en el extrarradio de la Villa de Villaharta, marcada con el número 19, enclavada en terrenos denominados Cuarteles de la Cruz, de una superficie de 112 metros cuadrados, su fachada mira al saliente, linda al Norte o derecha entrando con terrenos de doña Carmen Delgado, por el Sur o izquierda con el Arroyo de la Nava; y por el Poniente o espalda con el mismo arroyo.

Oira, - Una casa sita en el extrarradio de la villa de Villaharta marcada con el número 20 enclavada en terrenos denominados Cuarteles de la Cruz, de 130 metros cuadrados de superficie, su fachada al mediodía linda por la izquierda o Norte con Carmen Delgado; Este o derecha arroyo de las Navas; Poniente o espalda con Camino o Cordel.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expliden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Villaharta a 28 de Febrero de 1947.
- El Agente Ejecutivo, R. Beltrán.
Sr. don Esteban Pérez Luengo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 810

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanzas municipales, y lo resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 17 de Febrero ppdo. se anuncia la aprobación en principio de un proyecto relativo a la construcción de una plaza elíptica en los alrededores de la Torre de la Malmuerta, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 5 de Marzo de 1947. - El Alcalde, A. Luna.

BUJALANCE

Núm. 822

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que al amparo del párrafo segundo del artículo 33 del vigente estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha sido designado Auxiliar Recaudador de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, don Rafael Pérez López.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, así como para su conocimiento por los contribuyentes.

Bujalance 4 Marzo de 1947. - Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 823

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los Padrones para el cobro de la exacción del derecho o tasa sobre el rodaje o arras-

tre de vehículos por vías municipales; el de desagüe de canalones en la vía pública; el de concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos; el de exacción del derecho sobre tránsito de animales domésticos; instalación e inspección de generadores de vapor, motores, transformadores etc, y arbitrios sobre vigilancia e inspección de establecimientos que han de regir en este municipio durante el corriente año de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto puedan ser examinados por quienes lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Victoria a 4 de Marzo de 1947.
- Alanacio Cuesta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 824

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en la Secretaría General de este Ilustrísimo Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, los proyectos de reparación en vías públicas de esta ciudad aprobados por Comisión Gestora de mi Presidencia en su sesión correspondiente al día 22 de Febrero del año en curso.

En el expresado plazo que comenzará a ser contado desde el siguiente día al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 5 de Marzo de 1947. - Eloy Lucena.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.990

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Alcalde don Fernando García Luna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al Sr. Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el mes de Julio.

Idem las facturas presentadas por la Intervención Municipal.

Abonar al Brigada de la Guardia Civil y Jefe de Línea de ésta don Juan Mañas Cortés la suma de 500 pesetas por casa-habitación correspondiente al primer semestre del año en curso.

Ajustarse al Reglamento provisio-

nal de 22 de Abril de 1890 en el expediente incoado a doña Josefa Rivera matrona que fué de este Ayuntamiento la que ha quedado incapaz para el trabajo en el ejercicio de su profesión para la concesión de pensión extraordinaria.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante igual período de tiempo.

Denegar la vecindad que tenía solicitada Cayetano Medina Lesme teniendo en cuenta los informes recibidos del mismo que le son en un todo desfavorables.

Proceder a la constitución de la Junta local de protección de menores teniendo en cuenta el oficio recibido de la Junta provincial en tal sentido.

Tomar en consideración la petición de Alfonso Cosano Laguna para resolverla en las próximas fiestas de Navidad de que se le conceda una gratificación como meritorio de la Delegación de Abastos.

Conceder permiso a don Enrique Gonzalez Muñoz para abrir un cine de verano en Ramon y Cajal 5.

Conceder permiso de obras a Rafael Crespo Laguna.

Celebrar subasta a la baja para realizar durante la próxima feria real la colocación de palos en el Paseo de Santa Marina, llano de las fuentes, adorno del alumbrado, poner y quitar el toldo de la caseta del Ayuntamiento y blanqueo de la misma al tipo de 300 pesetas.

Que el día 6 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para la rectificación del mapa de abastecimientos y otros asuntos oficiales.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde accidental don Fernando García Luna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Intervención Municipal.

Quedar enterada de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 del actual aparece el anuncio fijando en la cantidad de 284.078'36 pesetas el límite máximo de compensación municipal que corresponde a este Ayuntamiento.

Aprobar la relación que presenta la Sociedad Hidroeléctrica del Genil correspondiente al 2.º trimestre del año en curso referente al recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad importante la cantidad de 1.414 pesetas.

Quedar enterada de cuatro oficios de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria participando los nombramientos de los nuevos Maestros Nacionales de ésta.

Quedar enterada de que la subasta celebrada para la colocación de palos en el Paseo de Santa Marina, idem en las fuentes, etc. etc., había sido adjudicada a Salvador López García en la suma de 200 pesetas.

Quedar enterada de dos Circulares de la Jefatura provincial de Sanidad relativas a la campaña de vacunación antitífica y antivariólica.

Dejar sobre la mesa el oficio recibido del Instituto Nacional de Previsión de Madrid relacionado con la inscripción en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de los cargos de esta naturaleza existentes en este Ayuntamiento.

Quedar enterada del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos los mantenimientos durante igual período de tiempo por el Inspector Municipal Veterinario.

En relación con el alcantarillado de la calle Doctor Albiñana importante la suma de 2.940'52 pesetas, se acordó prestarle su aprobación y que se reconozca para el ejercicio de 1947 tal suma a favor de don Antonio Jiménez Muñoz por haber adelantado citado Sr. esta suma.

Conceder el alta de vecindad a Francisco Castillo Hidalgo.

Quedar enterada de que el Banco de Crédito Local de España ha recibido la documentación que interesara en relación con la Operación de Tesorería.

Que el día 13 se traslade a Córdoba el Sr. Alcalde don Fernando García Luna para la adquisición de regalos y premios para los diferentes concursos que tendrán lugar en la próxima feria real.

Nombrar guardias municipales con carácter accidental para los días de feria.

En relación con la instancia presenta por don Juan y don Francisco Luque Luna beneficiarios de las viviendas protegidas solicitando un plazo para abonar el segundo de la prestación personal, se acordó ampliar citado plazo hasta el día 25 del corriente.

Conceder permiso de obras a Miguel Rodríguez Martínez.

Idem, idem a Carmen Sánchez.

Ampliar el plazo hasta el 25 del corriente para que todos los beneficiarios de las viviendas protegidas abonen el que adeudan por el concepto de prestación personal.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde accidental don Fernando García Luna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Intervención Municipal.

Nombrar comisionado para que el día 22 se traslade a la Caja de Recaudación de Lucena el oficial don José Hidalgo para acompañar a los moros inútiles del reemplazo de 1947.

Quedar enterada de la renuncia que hace del cargo de Auxiliar de la Delegación de Abasto don Miguel Osuna Martínez por trasladarse a Córdoba.

También quedó enterada de otro oficio de la oficina de Abastos dando cuenta del cese del oficial don Miguel Osuna.

Denegar las instancias de Miguel

Cecilia Rodríguez y Francisco Bonilla Villalba que solicitan ser nombrados auxiliares de la Delegación de Abastos.

Socorrer con 25 pesetas a Alfonso Nadales Jiménez para trasladar a Córdoba a su hijo enfermo.

Que el día 20 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación municipal para la recogida del Padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1945 aprobado por la Delegación provincial de Estadística.

Quedar enterada de que el representante del Ayuntamiento en Córdoba ha procedido al cobro de 56,815'67 pesetas por cuenta del cupo anticipado en el primero y segundo trimestres del año en curso.

Quedar enterada de un oficio del encargado del reloj público participando la marcha irregular del mismo debido al desgaste de la transmisión que mueve las agujas de la esfera por sus 20 años de servicio precisando adquirir otra nueva ofreciendo prestar sus servicios con carácter gratuito, acordando pedir el oportuno presupuesto para acordar en consecuencia.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Fernando García Luna y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Intervención municipal.

Quedar enterada de haber sido reconocidos por el Inspector municipal veterinario los mantenimientos destinados al abasto y del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto durante igual período de tiempo.

Dar de baja como vecino de esta a Alfonso Jiménez del Rosal por trasladar su residencia a Ciudad Real.

Otro tanto acordó respecto a José Pardo Gómez.

Dejar sobre la mesa instancia de Juan Gálvez García.

Dar de baja como vecino de esta a don Miguel Osuna Martínez por trasladar su residencia a Córdoba.

Otro tanto acordó respecto a Francisca Luna Bonilla por trasladar su residencia a Carmona.

Dejar sobre la mesa instancia de Juan Céspedes Costa sobre ayuda económica de estudios.

Conceder permiso a José M.^a Raya Cañadas para proceder a la apertura de un establecimiento de comestibles.

Vista la instancia presentada por don Antonio Jiménez Muñoz en nombre y representación de Galletas Andaluzas S. A. solicitando autorización para proceder a la apertura de su fábrica de galletas, se acordó que por el Inspector municipal de Sanidad se proceda a la oportuna visita de inspección para ver si reúne las condiciones sanitarias exigidas para esta clase de establecimientos y por el Alarife municipal para ver si reúne las condiciones de solidez y una vez conocidas se acordará.

Gratificar con 75 pesetas al empleado don Bartolomé Ariza Espejo por sus trabajos realizados para la instalación de la pasada feria real.

Denegar la instancia de Francisco Raya García solicitando la colocación de un aparato de aviones infantiles en el Paseo de Santa Marina.

Conceder 15 días de permiso al Guardia Municipal José Gutiérrez Marín.

Conceder a propuesta del Gestor don Bartolomé Laguna un expresivo voto de gracias al Alcalde accidental don Fernando García Luna por la perfecta instalación de la feria real pasada y las acertadas gestiones realizadas en todos los asuntos sometidos a su consideración durante el tiempo que ha desempeñado la Alcaldía por ausencia del titular de la misma.

Abonar al Guardia Municipal Manuel Alcaide García la suma de 25 pesetas por haber desempeñado el cargo de Jefe de la Guardia Municipal.

Verificar la clasificación de distritos médicos.

Conceder una gratificación de 150 pesetas a Salvador López García por los trabajos de desmontaje de los festejos de la pasada feria real.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín, acordándose con referencia a una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda sobre rebaja de varias consignaciones de gastos del presupuesto actual y revisión de otras explicarle los motivos que han servido de fundamento para las mismas y remitir copia certificada de todo ello a la primera autoridad de la provincia.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Intervención Municipal.

Quedar enterada de haber cobrado el Representante del Ayuntamiento en Córdoba en Intendencia Militar 33'91 pesetas importe del petróleo suministrado a la parada de semetales de ésta.

Vista la instancia de los beneficiarios del grupo de viviendas protegidas denominado José Antonio solicitando la instalación del alcantarillado, arreglo de las calles e instalación del alumbrado municipal, se acordó acceder a lo solicitado.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos en igual período de tiempo por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto.

Denegar instancia de Teresa Luque solicitando ayuda económica para adquirir el título de matrona a su hija Antonia por no existir consignación en presupuesto para tal finalidad.

Denegar instancia de Fernando Serrano Hidalgo encargado de la limpieza de la plaza que solicita aumento de sueldo.

Rectificar el error sufrido al consignar el líquido imponible de la casa número 68 de la calle José Antonio y comunicarlo al Sr. Administrador de Rentas Públicas.

Conceder permiso a doña Angela García de Olivera para unir la acometida de la casa sita en Mártires de Falange a la general del Municipio.

Conceder el alta de vecindad a Francisco Ortega Carreño y Juan Mendoza Rodas.

Denegar la vecindad a Josefa Mejía Lobato.

Solicitar informes de Adela Romero Lucena que desea ser vecina de ésta.

Agregar algunas calles a los distritos médicos por haberse omitido al efectuar la clasificación de los mismos.

No atender ningún pedido hecho por la Farmacia Municipal que no se haga por conducto de la oficina de este Ayuntamiento destinada al efecto y que se le comunique al Farmacéutico Municipal.

Consular a la Excm. Diputación provincial si en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Base de Régimen local puede ceder a este Ayuntamiento un Perito Aparejador para la confección de presupuestos, proyectos, etc.

Que el próximo día 2 de Septiembre se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para la resolución de asuntos oficiales.

Fernán-Núñez 4 de Septiembre de 1946. — José M.^a Carabias.

Don José M.^a Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente Extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Septiembre del corriente año.

Y para que conste expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Fernán-Núñez a 6 de Diciembre de 1946. — José M.^a Carabias. — Visto Bueno: El Alcalde José M.^a Fernández Marín.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 746

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la chacina y efectos que después se reseñarán susfruidos de la casa número 33 de la calle Generalísimo Franco de la villa de Espejo, domicilio de doña Josefa Aguilar Córdoba, en fecha que no puede determinarse pero que se notó el 10 de los corrientes, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juz-

gado con el autor o autores de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 6 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 26 de Febrero de 1947. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario, Firma ilegible.

Reseña

6 hojas de tocino de unos 20 kilos; 6 jamones de unos 7 kilos, unos 5 kilos de chorizo y otros tantos de salchichón, unas 3 arrobas de aceite, un costal vacío con las leiras F. C. G., una manta de lana corriente.

ALMEDINILLA

Núm. 776

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del Guarda de la Hermandad Sindical, Rafael Sánchez Reina, por hurto de 16 kilogramos de aceitunas de ignorado perjudicado e ignorada finca, ha mandado citar al Sr. Fiscal de Paz, y a los denunciados Juan Antonio Bermúdez Hinojosa y Pedro Jiménez Arjona para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Franco número 17, el día 24 de Marzo y hora de las diez y treinta con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriese ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a ignorado perjudicado expido la presente en Almedinilla a 27 de Febrero de 1947. — El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 784

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del Guarda de la Hermandad Sindical, Rafael Sánchez Reina contra Encarnación Bermúdez Hinojosa y otra; ha mandado citar al Sr. Fiscal de Paz, al ignorado perjudicado y a las denunciadas para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en G. Franco número 17, el día 24 de Marzo y hora de las 10 con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriese ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan

fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación al ignorado perjudicado, se cita por el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Almedinilla a 27 de Febrero de 1947. — El Secretario, Antonio Pérez.

LUCENA

Núm. 778

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas de vestir que al final se reseñarán, robadas al vecino de esta Manuel Torralbo Burgos, la noche del 19 al 20 del actual de su domicilio calle Olmedo 20, las que de ser habidas serán remitidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 15 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 25 de Febrero de 1947. — José Ramón Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Dos sábanas; una camisa blanca nueva; un pantalón nuevo color gris con rayas blancas; un vestido nuevo de señora color claro; dos vestidos de niña de dibujos; otro también de niña color verde; dos delantales, uno blanco, y otro listado en azul; dos calzoncillos de niña y dos bañeros.

Núm. 779

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de lo que al final se reseñará, robado a la vecina de ésta Joaquina Cruz López, de su domicilio, General Alaminos 106, en la noche del 22 al 23 del actual, lo que de ser habido, será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 14 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 24 de Febrero de 1947. — José Ramón Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Un pantalón de color gris con listas negras usado; una camisa blanca nueva; dos pares de calcetines nuevos, unos con listas de color gris, y los otros canela; unas medias de color negras usadas; dos pañuelos blancos nuevos; un saquito nuevo de color negro; una almohada blanca;

un paño de mesa de metro y cuarto de largo por un metro de ancho, de color azul y blanco a cuadros; y una talega de lona con listas blancas y azules.

Núm. 780

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de las aves que al final se dirán, que fueron robadas a la vecina de esta Antonia Castillo Calzado de su domicilio, General Alaminos 106, la noche del 22 al 23 del actual, las que de ser habidas serán remitidas a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el tal núm. 13 de este año instruyo con motivo.

Dado en Lucena a 25 de Febrero de 1947. — José Ramón Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de las aves

Un gallo grande, de color blanco y negro, con peso de unos 3 kilogramos, un gallo de los llamados indiano, y una gallina de igual raza de color dorado, con peso entre los dos de unos 2 kilos, otra gallina blanca, otra color gris oscuro, otra rubia, y otra oscura con pintas blancas, y todas con peso de unos dos kilogramos cada una.

Núm. 781

Cédula de citación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 7 de este año instruye sobre estupro, en el que aparece como perjudicada Eloisa Peláez Montalbo, se cita por la presente a Baltasar Santos Lindo, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle González Urioles 11, se cita por la presente al referido Baltasar Santos Lindo, para que con el carácter de inculpado, comparezca ante este Juzgado sito en calle Juan Jiménez Cuenca 19, dentro del término de los ocho días siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a Baltasar Santos Lindo, expido la presente en Lucena a 24 de Febrero de 1947. — El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 782

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, hurtados al vecino de esta don Francisco Moreno Gúez de su domicilio Queipo de Llano, 8, la noche del 22 al 23 del actual, lo que de ser habido, será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, por haberlo así acordado en el sumario que bajo el número 12 de este año instruyo sobre dicho hecho.

Dado en Lucena a 24 de Febrero de 1947. — José Ramón Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Efectos que se reseñan

Una olla de cobre pulimentado con ambas asas de hierro, pintadas y esmaltadas en negro, un cubre macetas, también de cobre pulimentado, de unos 35 centímetros de anchura en su parte superior.

POSADAS

Núm. 783

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua, de 16 años de edad, alzada un metro treinta, capa blanca, uno en cuello izquierdo, hiebro Unión Ganadera nalga izquierda, X nalga derecha, J. G cadera derecha, P. H. espaldilla izquierda, con el hierro de la Compañía donde la tiene asegurada Unión Ganadera en espaldilla derecha, hurtada al vecino de La Carlota, Manuel Cuesta Osuna, la noche del 11 al 12 Febrero actual, de una cuadra cercada de tapia contigua a la casa habitada denominada «Vista Alegre», término de La Carlota, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 21 de 1947.

Dado en Posadas a 27 de Febrero de 1947. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

BAENA

Núm. 786

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Manuel Rivas Rejano, mayor de edad, vendedor de pescados, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 789-946, sobre estafa, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Baena a 24 de Febrero de 1947. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Gerónimo Suárez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 787

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de Demetrio Rodríguez Ulibarre, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Garroca, sin domicilio conocido el cual se fugó del arresto municipal de Puente Genil en las primeras horas del día 20 del pasado Febrero y que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado pues así tengo acordado en la causa que instruyo con el número 32 del corriente año.

Dado en Aguilar de de la Frontera a 1.º de Marzo de 1947. — Pedro Escobedo. — El Secretario, J. García.

CORDOBA

Núm. 803

Pedro Fernández Rey, hijo de Isidro y de Dolores, natural de Melilla, de estado casado, profesión agente publicidad, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por estafa, en la causa número 17 de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde, Córdoba 3 de Marzo de 1947. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º; El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 809

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, de la causa número 81 de 1945, seguida por arbitrio, contra oira y Domingo Hidalgo Jurado, se manda sacar a pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera y que lo fué la 1,151 pesetas los bienes embargados a aquél, que obran depositados en el vecino de Palma del Río José Vargas López que siguen: 84 pares de alpargatas pelotari, de cáñamo, diferentes medidas; 18 chaparritas, tacón madero; 12 de alpargatas pelotari, de goma y 60 inglesas piqué, piso goma.

El remate, para el que se ha señalado el día 25 del actual, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, se efectuará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Para tomar parte en esta subasta deberán los que concurren a ella, depositar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a 1.º de Marzo de 1947. — Ventura Arias. — El Secretario P. S., Juan de Sosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA